

249-A-1C

 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS																								
FECHA:	lunes, 25 de octubre de 2021																							
RFC:	FOTJ760812RY1																							
DATOS DEL COMISIONADO <table border="0"> <tr> <td>FLORES</td> <td>TRISTE</td> <td>JUAN MANUEL</td> </tr> <tr> <td>Apellido Paterno</td> <td>Apellido Materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td>SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES</td> <td>de empleado: 776</td> <td>Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL</td> </tr> </table>		FLORES	TRISTE	JUAN MANUEL	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES	de empleado: 776	Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL														
FLORES	TRISTE	JUAN MANUEL																						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)																						
SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES	de empleado: 776	Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL																						
OBJETO DE LA COMISIÓN: Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: AL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA. Durante los días: EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL REFERENTE AL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES A UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, PUEBLA, CONB EL OBJETO DE DAR ATENCION A LA DENUNCIA POPULAR PRESENTADA POR LA C. LUCILA GARCIA TRUJEQUE, LA CUAL QUEDO REGISTRADA DENTRO DEL EXPEDIENTE PFP/27.7/2C.28.2/00115-20. Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.																								
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NO. OFICIO DE COMISIÓN</th> <th rowspan="2">LUGAR</th> <th colspan="2">PERIODO COMISIÓN</th> <th rowspan="2">DÍAS:</th> <th rowspan="2">CUOTA DIARIA</th> <th rowspan="2">IMPORTE (Pesos)</th> </tr> <tr> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA TERMINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PFP/27.3/2C.27.2/1385/21</td> <td>MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA</td> <td>15-oct</td> <td>15-oct</td> <td>0.5</td> <td>620</td> <td>\$280</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL</td> <td>\$ 280.00</td> </tr> </tbody> </table>		NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	PFP/27.3/2C.27.2/1385/21	MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA	15-oct	15-oct	0.5	620	\$280	TOTAL						\$ 280.00
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR			PERIODO COMISIÓN					DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)													
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO																					
PFP/27.3/2C.27.2/1385/21	MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA	15-oct	15-oct	0.5	620	\$280																		
TOTAL						\$ 280.00																		
TRANSPORTE: <table border="0"> <tr> <td> AVION IMPORTE PASAJE: 0.00 </td> <td> AUTOBUS IMPORTE PASAJE: 0.00 </td> <td> AUTO OFICIAL X IMPORTE CASSETAS \$ - </td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUMA VIÁTICOS + PEAJES</td> <td>\$ 280.00</td> </tr> </table>		AVION IMPORTE PASAJE: 0.00	AUTOBUS IMPORTE PASAJE: 0.00	AUTO OFICIAL X IMPORTE CASSETAS \$ -	SUMA VIÁTICOS + PEAJES		\$ 280.00																	
AVION IMPORTE PASAJE: 0.00	AUTOBUS IMPORTE PASAJE: 0.00	AUTO OFICIAL X IMPORTE CASSETAS \$ -																						
SUMA VIÁTICOS + PEAJES		\$ 280.00																						
IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.																								
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:																								
<table border="0"> <tr> <td> ELABORA C. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ </td> <td> Vo.Bo. C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES </td> <td> AUTORIZA FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 42, 45 fracción XXXVI, 46 fracciones I y XII y penúltimo párrafo, 68, párrafo segundo y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/AC.26.1/1555/18 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funcione como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla. </td> </tr> </table>		ELABORA C. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ	Vo.Bo. C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES	AUTORIZA FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 42, 45 fracción XXXVI, 46 fracciones I y XII y penúltimo párrafo, 68, párrafo segundo y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/AC.26.1/1555/18 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funcione como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.																				
ELABORA C. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ	Vo.Bo. C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES	AUTORIZA FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 42, 45 fracción XXXVI, 46 fracciones I y XII y penúltimo párrafo, 68, párrafo segundo y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/AC.26.1/1555/18 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funcione como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.																						

EPU-RN-100389
- 56673
180255



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 1385 /21.

Puebla, Pue, a 14 de Octubre de 2021.

CC. Juan Manuel Flores Triste, Felicitas Luna Tellez y Martin Espinosa Faz.

PRESENTE S.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Semáforo – Coronavirus; AMARILLO.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Considerando lo anterior, por medio del presente se les comisiona para que durante el periodo del 14 al 15 del mes de octubre del año en curso, se traslade a la Junta Auxiliar Municipal de Santa María Malacatepec, perteneciente al Municipio de Santa Clara Ocoyucan, Estado de Puebla, para que realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal consistentes en:

Realizar visita de inspección en materia forestal referente al aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en los terrenos correspondientes a una Fracción de terreno ubicado en la Población de Santa Rosa, perteneciente al municipio de Tecamachalco, en el Estado de Puebla, cuya titular es la C. Lucila García Trujeque.

Y para lo cual podrán disponer del siguiente vehículo oficial: tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan NP 300, modelo 2019, color blanco, placas de circulación NTF 1060, particulares del Estado de México; y con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILLÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.





Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/ 385 / 2021

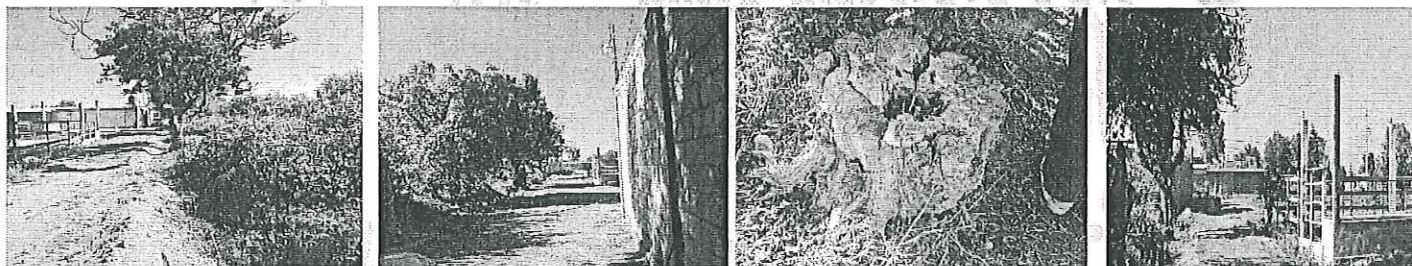
Fecha de entrega: 18 de Octubre de 2021

Fecha de la comisión: 15 /10/ 2021

Lugar: REGIÓN TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO.

En atención al oficio de comisión N0. PFPA/27.3/2C.27.2/1385/21, se informan las actividades realizadas durante el día 15 de octubre de 2021, consistente en dar atención a la denuncia popular presentada en la localidad de Santa Rosa, municipio de Tecamachalco, estado de Puebla, la cual quedo registrada con el expediente N0. PFPA/27.7/2C.28.2/00115-20, por lo que se realizó lo siguiente:

Siendo las 07:00 horas nos trasladamos a la localidad de Santa Rosa, perteneciente al Municipio de Tecamachalco, en donde nos entrevistamos con la C. Lucila García Trujeque, quien dijo ser la Propietaria del terreno en donde se realizó el derribo de arbolado, por lo que se procedió a explicarle el motivo de nuestra presencia y solicitarle nos ubicara en el lugar de los hechos denunciados, por lo que una vez constituidos, en avenida 16 de septiembre Sur sin número, Junta auxiliar de Santa Rosa, municipio de Tecamachalco, estado de Puebla, específicamente en la coordenada geográfica UTM X= 627897; y Y=2087582, se pudo observar lo siguiente: que dicho terreno corresponde a un terreno destinado a uso agrícola, que actualmente se encuentra abandonado y con cubierta de vegetación herbácea, el cual se encuentra ubicado dentro de la zona urbana de la localidad de Santa Rosa, perteneciente al municipio de Tecamachalco, en donde se observó en el margen o lindero del terreno, la existencia de arbolado inducido y que a decir de la C. Lucila García Trujeque dichos ejemplares fueron sembrados por su señor padre, los cuales pertenecen a especies exóticas tales como pirul, trueno, casuarinas, aguacates, y cedro blanco, los cuales al parecer tienen la función de cortinas rompe vientos o delimitar el lugar, en donde se observó el derribo de algunos ejemplares de las especies conocidas comúnmente como Pirul, (*Schinus molle*), trueno (*Ligustrum lucidum*) y casuarina (*Casuarina equisetifolia*), así mismo se observó un árbol el cual presenta indicios en su fuste de haber sido quemado el cual corresponde a un árbol de trueno (*Ligustrum lucidum*), por lo que derivado de las condiciones características y ubicación del terreno este no corresponde a un terreno forestal, por lo que de acuerdo al tipo de vegetación y terreno los cuales se determinó no son forestales, por lo que se levanta el acta circunstanciada N0. N0. PFPA/27.3/2C.27.2/0189/21 para los fines legales a que haya lugar, anexando las siguientes evidencias fotográficas del lugar o terreno:



Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente acta, siendo las trece treinta horas y retornando a la ciudad de Puebla.

Sin más por el momento quedamos de usted, finalizando con dicha comisión a las 22 horas.

Atentamente los Inspectores comisionados

C. Juan Manuel Flores Triste

C. Felicitas Luna Téllez

Vo.Bo.

MVZ. Floriberto Milan Cantero
Subdelegado de recursos naturales